

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.741

Jueves 4 de Enero de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2431132

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

Carta N° 2023140033  
Valdivia, 26 de diciembre de 2023

Señor  
Felipe Oettinger Duhalde  
Parque Eólico Ovejera Sur SpA  
Av. Santa María 2450  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Inicio de extracto:

#### EXTRACTO DE LAS ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE QUE HA SIDO OBJETO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PARQUE EÓLICO OVEJERA SUR"

En cumplimiento del artículo 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) del Ministerio del Medio Ambiente, así como con el artículo 88 del mismo reglamento; se informa que, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Empresa Parque Eólico Ovejera Sur SpA, representada por el señor Felipe Oettinger Duhalde, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Eólico Ovejera Sur". El proyecto se ubica en la Región de Los Ríos, comunas de La Unión y Paillaco, provincias del Ranco y Valdivia.

El Proyecto se enmarca dentro de la tipología señalada en el literal c) del artículo 10 de la ley N° 19.300, referido a "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW" y, como tipología secundaria, los literales b.1) y b.2) del artículo 3 del Reglamento del SEIA referidos a: "líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV)" y "subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje", respectivamente.

El objetivo del proyecto consiste en la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento sustentable de la energía cinética del viento, para lo cual, se proyecta la implementación de un parque eólico cuya configuración original era de 42 aerogeneradores y que en esta adenda se reduce a 41, a emplazarse en las comunas de La Unión y Paillaco de la Región de Los Ríos. Adicionalmente, se contempla la construcción y operación de una subestación elevadora y una línea de transmisión eléctrica que conectará la zona del parque eólico con la subestación eléctrica Pichirropulli, desde donde se entregará la energía generada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Ahora bien, con fecha 06 de julio de 2022, el titular recibió el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaración, Rectificación y/o Ampliaciones Complementarias (ICSARA Complementario). Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2023, el titular del proyecto

CVE 2431132

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

presentó la Adenda Complementaria, la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el ICSARA Complementario mencionado.

En virtud de las respuestas entregadas, se advierte que el Proyecto ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que modifican sustantivamente el Proyecto sometido a evaluación ambiental. Por lo anterior, con fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos notificó la resolución exenta N° 20231400157, que resuelve dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto señalado, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 29 inciso segundo de la ley N° 19.300.

Se informa, que la modificación sustantiva que justifica la apertura de un nuevo proceso de participación ciudadana guarda relación con las siguientes modificaciones presentadas por el Titular en su Adenda Complementaria:

- Identificación de cinco (5) nuevos impactos significativos para las etapas de construcción y operación:

Susceptibilidad de afectación al ejercicio o manifestación de ceremonias y tradiciones culturales en sitio denominado Laguna El Toro (MH-DA-02).

Localización próxima a población protegida (GHPPI correspondiente a comunidad Futa Mawidanche) susceptible de ser afectada, en cuanto al ejercicio o la manifestación de tradiciones culturales en sector denominado Laguna El Toro (MH-DA-03).

Restricción al acceso de los recursos naturales utilizados para fines tradicionales, tales como uso medicinal, espiritual o cultural, en sector denominado Las Trescientas (MH-DA-04).

Dificultad o impedimento para el ejercicio o manifestación de ceremonias y tradiciones culturales en sector denominado Las Trescientas (MH-DA-05).

Localización próxima a población protegida (GHPPI correspondiente a comunidad Huichocoy Colipe) susceptible de ser afectada, en cuanto al ejercicio o manifestación de ceremonias y tradiciones culturales en sector denominado Las Trescientas (MH-DA-06).

- Presentación de medidas de compensación y mitigación asociadas a los impactos significativos reconocidos:

- Eliminación de aerogenerador AE-06 ubicado en sector bosque Las Trescientas (mitigación).

- Desplazamiento de camino que accede al sector norte del Parque Eólico, hacia la ladera oriental del sector bosque Las Trescientas (mitigación).

- Monitoreos participativos de comunidades para la fase de construcción del Proyecto (mitigación).

- Resguardo del sector denominado Laguna El Toro (mitigación).

- Gestión y/o facilitación del acceso a sector denominado Laguna El Toro (compensación).

La Adenda Complementaria del EIA se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA"): [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) y en la oficina de la Dirección Regional del SEA de la Región de Los Ríos, ubicada en calle Baquedano 625, comuna y provincia de Valdivia, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. En virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones a la Adenda Complementaria, en relación con las modificaciones sustantivas antes señaladas. Asimismo, de conformidad a los artículos 90 y 92 del RSEIA, las observaciones podrán presentarse por escrito en la oficina del SEA de la Región de Los Ríos o bien a través del portal electrónico del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)) debiendo contener los fundamentos, señalando el nombre del proyecto, el nombre completo de la persona jurídica o persona natural que las hubiere formulado, así como también su rol único tributario o número de cédula de identidad y domicilio o correo electrónico, según corresponda.

En caso de que la observación sea formulada por una persona jurídica, se deberá además indicar el nombre completo del representante legal, número de cédula de identidad y los respectivos domicilios. Las personas jurídicas deberán acreditar la existencia o vigencia de su personalidad jurídica y representación legal. Lo anterior, se traduce en la presentación de el o los documentos legales referidos, ambos con vigencia. Para la formulación de observaciones se dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de circulación regional.

Fin del extracto

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del Proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.

